



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, en cumplimiento a los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción II y VI, 5, 33 fracción II, 40, 47, 48, 49, 60, y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, 51, 59 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 5 fracción XII, 6 fracción II y 21 fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, se convoca a los concursantes a participar en el procedimiento de contratación por invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número DGCOBS-IE-N13-2026, referente a la contratación del servicio de investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Turismo, de conformidad con las siguientes:

BASES DE INVITACION

ÍNDICE

Punto	Descripción	Página
	CAPITULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN	
1	Definiciones.....	2-4
2	Convocante, área solicitante, área requirente y administrador del contrato	4
3	Medio de participación y carácter de la invitación.....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará.....	4
6	Programa de actos	4-5
7	Consulta de las bases	5
8	De los concursantes invitados	5-6
9	Aspectos adicionales	6
	CAPITULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR	
10	Información específica del servicio a contratar por medio de la invitación	6-7
11	Condiciones de transporte, plazos, entrega y recepción del servicio	7-9
12	De la garantía del servicio	9
	CAPITULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES	
13	Aspectos generales de las propuestas	10
14	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del concursante	10-11
15	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	11
16	Propuesta técnica	12-15
17	Propuesta económica	15-16
18	Preferencia en igualdad de condiciones	16
19	Visitas técnicas y/o presentación de muestras	17





20	Junta de aclaraciones	17
21	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	17-18
22	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones	19
23	Del acto de fallo	19-20
24	Causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	20-21
CAPITULO CUARTO. DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS		
25	De las garantías legales	21-22
26	Del contrato	22-25
27	De las modificaciones al contrato	25
28	Penal por incumplimiento	25
29	Rescisión de los contratos	25-26
30	Condiciones de pago y precio	26-27
31	Del anticipo	27
CAPITULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
32	Invitación desierta	27
33	Cancelación de la invitación	27-28
34	Suspensión temporal de una invitación	28
CAPITULO SEXTO. SANCIONES		
35	Sanciones	28-29
36	Inconformidades y controversias.....	29
ANEXOS		
	Anexo 1 Anexo Técnico detallado del servicio	30-36
	Anexo 2 Documento para acreditar la personalidad jurídica	37-38
	Anexo 3 Modelo de contrato	39-55
	Anexo 4 Documentos que deberán contener las proposiciones	56-60
	Formatos de documentos	61-85

CAPÍTULO PRIMERO. - ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1. DEFINICIONES.

- 1.1. Para los efectos de las presentes bases se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúscula, o minúscula y en cualquier parte de las Bases.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	La Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a las bases como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
ÁREA REQUIRENTE	La Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.
ÁREA SOLICITANTE	La Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
BASES	Documento que reúne las condiciones o requisitos que establece la convocante dentro del presente procedimiento de contratación, que constituye la fuente principal de derechos y obligaciones entre las partes.
CONCURSANTE	La persona física o moral que participe con una propuesta cierta dentro de un procedimiento de invitación a cuando menos tres personas en el marco de la Ley y de las presentes bases.
CONTRATO	Acto jurídico a través del cual se formalizan las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o prestación de servicios.
CONVOCANTE	La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	Procedimiento administrativo que consiste en un ofrecimiento a contratar arrendamientos, bienes o servicios, de acuerdo a bases previamente determinadas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes; en la que únicamente podrán participar las empresas o personas físicas seleccionadas por la convocante.
LEY	La Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
PRESENCIAL	En la cual los concursantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos en su carácter de vendedor, arrendador o prestador de servicios con el Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
SERVICIO	Todo lo relativo a la instalación, mantenimiento, remodelación, conservación y reparación de bienes muebles, consultoría, asesoría, estudios, investigaciones y capacitación, etc.

1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de las bases, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.





- 1.3. No obstante, de los conceptos y definiciones establecidos en las bases, se podrán incluir sin perjuicio otros conceptos y definiciones que estén relacionados.

2. CONVOCANTE, ÁREA SOLICITANTE, ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

- 2.1. La Convocante del procedimiento de contratación es la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio Los Laureles, Local 105, colonia Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777-3-29-22-00 Ext. 1283 y 1298.
- 2.2. **Área solicitante:** La Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo.
- 2.3. **Área Requirente:** La Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.
- 2.4. **Administrador del Contrato:** La Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

3 MEDIO DE PARTICIPACIÓN Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN:

- 3.1 La presente invitación se llevará a cabo por el procedimiento administrativo de invitación a cuando menos tres personas de conformidad con lo previsto por el artículo 33, fracción II de la Ley.
- 3.2 El carácter de la invitación es: Nacional, en relación con lo previsto en el artículo 38, fracción I de la Ley.

4 EJERCICIO FISCAL Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:

- 4.1 Para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se prevé que se contare con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2026, cumpliendo así, con lo que establece los artículos 8 y 35 de la Ley.

5 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ:

- 5.1 Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que el servicio requiera anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 40 fracción V de la Ley.
- 5.2 En la presente invitación la oferta económica del servicio se hará en moneda nacional, conforme a lo establecido en el artículo 40, fracción VII de la Ley.

6 PROGRAMA DE ACTOS:

- 6.1 Todos los actos se realizarán en la sala de juntas de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

domicilio en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio Los Laureles, Local 105, colonia Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777-3-29-22-00 Ext. 1283 y 1298, de conformidad a las fechas y horas:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
Invitación a proveedores y dependencias	10 de junio de 2026.	---
Visita Técnica a instalaciones	N/A	
Junta de aclaraciones.	16 de junio de 2026.	10:00
Presentación y apertura de proposiciones.	17 de junio de 2026.	10:00
Fallo.	19 de junio de 2026.	10:00

- 6.2 La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado (La Secretaría) y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la lectura de notificación del fallo, conforme lo establecen los artículos 45 y 62 de la Ley y 58 del Reglamento, conforme a la normativa aplicable y bajo las condiciones que la misma prevé.

7 CONSULTA DE LAS BASES.

- 7.1 Esta invitación se encuentra disponible para su difusión a partir del día de 10 de junio del 2026, siendo de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido seleccionadas.
- 7.2 La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, con domicilio en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio Los Laureles, Local 105, colonia Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, con número de teléfono 777 329-22-00 Ext. 1283 y 1298 de las 09:00 a las 15:00 horas en días hábiles.
- 7.3 Las bases se entregarán en forma gratuita a los concursantes invitados en el entendido que la participación es restringida de acuerdo con los artículos 25 y 51 último párrafo del Reglamento.

8 DE LOS CONCURSANTES INVITADOS.

- 8.1 En la presente invitación, podrán participar únicamente personas de nacionalidad mexicana seleccionadas por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios y los servicios a contratar, cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento (50%) de contenido nacional, considerándose en su caso, que exista suficiente proveeduría que garantice la calidad y el cumplimiento requerido, conforme lo establece los artículos 38 fracción I de la Ley y 26 del Reglamento.
- 8.2 Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente invitación, personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad del servicio requeridos por la convocante.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

- 8.3 No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución judicial o administrativa conforme lo señalado en los artículos 40 fracción XVI y 98 de la Ley.
- 8.4 En la presente invitación no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 79 y 100 de la Ley.
- 8.5 Únicamente podrán participar personas físicas o morales cuyas actividades comerciales se relacionen con el servicio a contratar objeto de la presente contratación, en conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley y 21 quinquies del reglamento.

9 ASPECTOS ADICIONALES.

- 9.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada, de conformidad con el artículo 40, fracción VI de la Ley.
- 9.2 La presente invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en los artículos 46 de la Ley y 46 del Reglamento.
- 9.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción XXVIII de la Ley, los concursantes a quienes se le adjudique la partida única en el contrato asumirán la responsabilidad total, (civil, o penal), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial o intelectual, con relación al servicio objeto de la presente invitación.
- 9.4 El o los concursantes adjudicados invariablemente deberán facturar el servicio a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar S/N, Col. Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos. CP.62000.
- 9.5 Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en las bases se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas, por lo que, para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.6 Lo no previsto en estas bases, estará sujeto a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

CAPITULO SEGUNDO. - ASPECTOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO A CONTRATAR

10 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR POR MEDIO DE LA INVITACIÓN.

10.1 El Área Solicitante requiere la contratación del servicio de investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, solicitado por la Secretaría de Turismo, descrito en el siguiente resumen, mismo que es objeto de la presente invitación, cuyas especificaciones,





unidad de medida y cantidades solicitadas, se encuentran contempladas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integrante de las presentes bases.

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, contemplando los siguientes componentes:

1. Diseño del Plan de Trabajo 2026, basado en basado en evidencia.
2. Seguimiento evaluación y análisis del avance de la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del estado de Morelos.

➤ **NOTA:** La descripción detallada y completa se encuentra contenida en el Anexo 1 (Anexo Técnico).

10.2 La presente invitación será adjudicada por partida única al concursante que ofrezca el servicio referido en el punto 10.1 de las bases, en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y demás características convenientes para el Estado, conforme a lo establecido en los artículos 40 fracción XIII de la Ley y 28 fracción V del Reglamento toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado realizado por la convocante.

10.3 La descripción amplia y especificaciones del servicio requerido se establece en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de las bases, por lo que los concursantes en forma obligatoria deberán presentar ofertas que cumplan con las especificaciones y características detalladas conforme a lo solicitado.

10.4 Las especificaciones plasmadas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, son las mínimas, sin embargo, los concursantes podrán ofertar condiciones adicionales a las establecidas en el mismo.

10.5 Para el presente procedimiento no se solicitan catálogos o folletos.

10.6 Para el presente procedimiento no se solicita que el servicio cumpla con alguna norma.

11 CONDICIONES DE TRANSPORTE, PLAZOS, ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

11.1 El concursante adjudicado, será el responsable del costo del transporte de todos bienes (en caso de que se requieran); para la entrega del servicio objeto del presente concurso, desde su punto de distribución, o cualquier almacén donde se encuentren hasta el punto de entrega a que se refiere el punto 11.2 de las bases; responsabilizándose el concursante por cualquier daño provocado por el transporte y maniobras hasta el lugar y total realización de estos.

11.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, el área solicitante, requiere los bienes objeto del servicio materia de esta invitación en el siguiente lugar: Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo ubicada en Av. Morelos Sur #187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62050.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

11.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, se requiere la entrega del servicio en el siguiente plazo: a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y dentro de los 180 días naturales y de acuerdo con los entregables siguientes:

1. Primer Entregable: Plan de Trabajo 2026, que contenga:

- 1.1. Análisis técnico-normativo y de alineación institucional
- 1.2. Priorización basada en evidencia de iniciativas estratégicas
- 1.3. Formulación operativa para el ejercicio 2026
- 1.4. Estructuración de proyectos de inversión 2026 y continuidad 2030
- 1.5. Ruta de implementación institucional y gobernanza operativa

Tiempo de entrega: A partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y dentro de los 30 día naturales siguientes.

2. Segundo Entregable: 1 reporte ejecutivo correspondiente al primer trimestre de implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico, que incluirá como mínimo:

- a) Estado de avance del tablero ejecutivo con semaforía por iniciativa.
- b) Resumen de acuerdos y compromisos del periodo.
- c) Análisis de desviaciones respecto a la calendarización operativa.
- d) Registro actualizado de riesgos.
- e) Análisis mensual del desempeño respecto a metas e indicadores.
- f) Recomendaciones técnicas e institucionales para correcciones de curso y decisiones requeridas del periodo siguiente.

Tiempo de entrega: A partir del día natural siguiente de la entrega del Plan de Trabajo 2026 y dentro de los 60 día naturales siguientes.

3. Tercer Entregable: 1 Reporte ejecutivo final que incluya el ejercicio del segundo trimestre de implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico, que incluirá como mínimo:

- a) Estado de avance del tablero ejecutivo con semaforía por iniciativa.
- b) Resumen de acuerdos y compromisos del periodo.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGC OBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

- c) Análisis de desviaciones respecto a la calendarización operativa.
- d) Registro actualizado de riesgos.
- e) Análisis mensual del desempeño respecto a metas e indicadores.
- f) Recomendaciones técnicas e institucionales para correcciones de curso y decisiones requeridas para la continuidad.



Tiempo de entrega: A partir del día natural siguiente de la entrega del Reporte del Primer Trimestre y dentro de los 90 días naturales siguientes.

- 11.4 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la Ley, la recepción del servicio será por conducto del personal debidamente facultado del área requirente, quien verificará que las características del servicio entregado sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 (Anexo Técnico), y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No será aceptado el servicio que no cumpla o presente diferencia en calidad, cantidad y/o tiempo de entrega.
- 11.5 Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

12 DE LA GARANTÍA DEL SERVICIO.

- 12.1. De garantía del servicio: El proveedor se obliga a entregar garantía en papel membretado; El prestador se obliga a entregar garantía en papel membretado; con una cobertura y vigencia por 6 meses, posterior a la conclusión del servicio, la cual deberá de entregar al momento en que se concluya la prestación del servicio. El prestador del servicio responderá en los términos del objeto del servicio, así como, en cuanto a los defectos y vicios ocultos de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido
- 12.2. La garantía de reposición será de acuerdo con lo siguiente: El prestador se obliga a entregar garantía en papel membretado; con una cobertura y vigencia por 6 meses, posterior a la conclusión del servicio, la cual deberá de entregar al momento en que se concluya la prestación del servicio. El prestador del servicio responderá en los términos del objeto del servicio, así como, en cuanto a los defectos y vicios ocultos de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido
- 12.3. La garantía que se refiere el punto 12.1 de las bases deberá ser presentada en papel membretado y de preferencia sellado por el concursante adjudicado, firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.





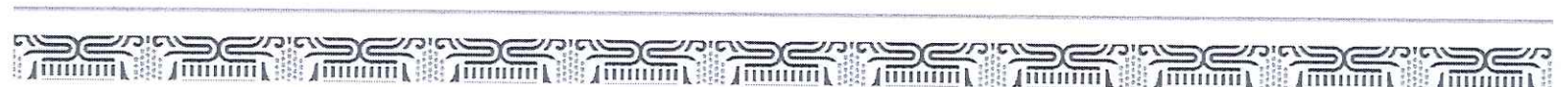
CAPITULO TERCERO. - DE LAS PROPUESTAS DE LOS CONCURSANTES.

13 ASPECTOS GENERALES DE LAS PROPUESTAS.

- 13.1 Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los concursantes que cumplan con los requerimientos establecidos en las bases y sus anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 40, 42, 43 y 47 fracción III de la Ley; y 40 del Reglamento y demás relativos y aplicables a la Ley y el Reglamento.
- 13.2 Las ofertas y documentación deberán presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente y preferentemente con sello en cada una de las hojas, por el concursante o representante legal, estar organizadas por sobre, los originales deben presentarse en papel membretado del concursante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán preferentemente el sello del concursante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en las bases, sin embargo, no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita.
- 13.3 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en las bases será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.
- 13.4 En el acto de presentación y apertura de proposiciones que se refiere el punto 6.1 de las bases, los concursantes entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar la personalidad del concursante y los sobres cerrados que contendrán la propuesta técnica y económica, en los términos y condiciones que se establecen en puntos 8.4, 14.1, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6 demás aplicables de las bases.
- 13.5 Cualquier modificación a las bases de invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integral de las mismas y deberá ser considerada por los concursantes en la elaboración de su proposición, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 último párrafo de la Ley.

14 DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CONCURSANTE.

- 14.1 Con el objeto de acreditar la personalidad jurídica y de conformidad a lo establecido en los artículos 40 fracción II, 42 fracciones I, II de la Ley y 35 del Reglamento, los concursantes deberán entregar por separado y antes de la apertura de proposiciones los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas; el formato del Anexo 2, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada de las propuestas correspondientes, en hoja membretada y preferentemente con sello de la empresa; en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:
 - a) Del concursante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, colonia, código postal,



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOSB-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa. Para personas físicas deberá indicar la actividad comercial.

- b) Del representante del concursante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar copia de una identificación oficial vigente del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, pero se entenderá que es voluntad del concursante, que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.
- e) Correo electrónico del concursante y de su representante.

14.2 No será motivo de descalificación del concursante la falta de acreditación de la personalidad del representante del concursante en el acto, que únicamente se presente a entregar los sobres de las propuestas, pero éste solo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, en cumplimiento al artículo 35 último párrafo del Reglamento.

15 REQUISITOS E INSTRUCCIONES GENERALES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

- 15.1 Las propuestas deberán presentarse en hoja membretada del concursante, preferentemente con sello de la empresa y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 15.2 La documentación y ofertas deberán integrarse en dos sobres cerrados, identificados como sobre "A" que contendrá la propuesta técnica y, el sobre "B" que contendrá la propuesta económica; cada sobre tendrá los datos del concursante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 15.3 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión, de conformidad con el artículo 28 fracción VIII del Reglamento.





16 PROPUESTA TÉCNICA.

16.1 En términos del artículo 42 de la Ley, el Sobre "A" que contendrá la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 16.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

16.2 El Sobre "A" deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Propuesta técnica detallada del servicio que se oferta conforme al **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y de acuerdo con el punto 10.1 de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante, firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.
- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento, de conformidad con el artículo 38, fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- C) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal de la empresa y que, a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.
- D) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

- E) Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOPS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

- F) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3 de las bases.
- G) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1 y el Anexo 1 (Anexo Técnico), y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1 al 11.5 de las bases.
- H) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1 respecto al servicio ofertado conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.
- I) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2 de las presentes bases.
- J) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.
- K) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
- L) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.27, 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026.
- M) Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.
- N) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo adjuntar Constancia de Situación Fiscal donde se



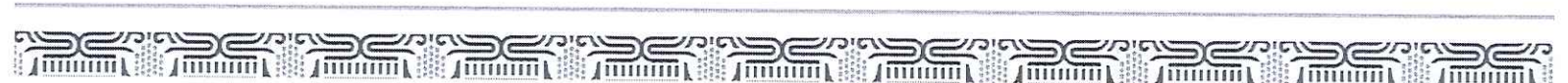


INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

indique que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

- O) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.
- P) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.
- Q) Carta compromiso en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por contribuciones en el Estado de Morelos; debiendo adjuntar original y copia simple para cotejo del documento vigente a la fecha de la apertura de proposiciones, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Ingresos, consistente en la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales; así mismo en caso de ser adjudicado, deberá autorizar hacer público a las autoridades correspondientes el resultado de la opinión de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos.
- R) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 9 del Reglamento. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- S) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.
- T) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.





- U) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.
- V) Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.
- W) Presentar Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, el proveedor asegure que cuenta con al menos 6 meses de experiencia en servicios de investigación aplicada para sector público en temas de investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas, así como en trabajos relacionados con la integración de expedientes técnicos e investigaciones en instituciones y organizaciones públicas.
- X) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en la que el proveedor asegure que cuenta con la experiencia, la capacidad, los recursos financieros y de infraestructura, así como que los recursos humanos a asignar sean adecuados y suficientes para la implementación del proyecto y que cuentan con los conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio y licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico – administrativas, turismo y/o ciencias sociales.

Anexo 4. Formato que contiene la relación de los documentos solicitados para participar y que integran la propuesta técnica y económica. La omisión de la entrega de este documento no será motivo de descalificación.

16.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, presentarse en idioma español, sin tachaduras o enmendaduras, preferentemente selladas y firmadas en cada una de las hojas, por el representante legal.

16.4 La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 16.2 de las bases será motivo de descalificación, a excepción de los indicados en los incisos R) y S), tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

17 PROPUESTA ECONÓMICA.

17.1 El sobre "B" contendrá la oferta económica del concursante la cual se expresará en pesos respecto del servicio que integren su oferta señalada por partida única en términos del Anexo 1 (Anexo Técnico).





- 17.2 La propuesta económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado de la concursante firmada en todas las hojas que la integran y preferentemente en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Excel, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.
- 17.3 Los concursantes deberán incluir en su propuesta económica, la siguiente información: Precio unitario, el cual deberá ser fijo, en moneda nacional y por partida única, desglose de costos señalando el subtotal, IVA (En caso de que aplique) y total, monto total del servicio ofertado especificando el importe total correspondiente al servicio ofertado y acorde con lo establecido en el Anexo Técnico 1.

PARTIDA	CONCEPTO ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO SOLICITADO	SUBTOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						

- 17.4 La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el formato señalado en el punto 17.3, o en el caso de que el concursante la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo con el punto anterior, de conformidad al artículo 42 párrafo tercero de la Ley.
- 17.5 Para el caso en que el concursante equivoque la información del sobre rotulado como "A" Proposición Técnica y en su caso incluya la proposición económica, será descalificado.
- 17.6 La omisión del documento señalado en el punto 17.2 respecto de la oferta económica, será motivo de descalificación tal y como lo establecen los artículos 40 fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

18 PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES.

- 18.1 En las proposiciones que se presenten en igualdad de condiciones por cuanto a precio calidad, oportunidad, financiamiento y servicio, se dará preferencia a la persona física con discapacidad o a la empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 párrafo último de la Ley y 9 del Reglamento.
- 18.2 En las adquisiciones y servicios en igualdad de circunstancias a las personas físicas o morales que tengan su domicilio fiscal en el Estado de Morelos y que oferte bienes o servicios que hayan sido producidos o adquiridos en el estado de Morelos, tendrán un margen de preferencia diferencial de precio de hasta un 6% (seis por ciento) de conformidad con el artículo 33 de la Ley. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate, en estos casos se dará preferencia a los proveedores del Estado según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley.



19 VISITAS TÉCNICAS Y/O PRESENTACIÓN DE MUESTRAS.

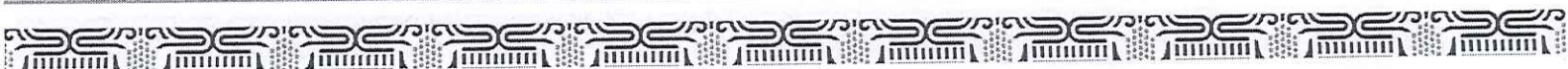
- 19.1 La convocante podrá optar por realizar las visitas técnicas que considere necesarias conforme al programa de actos o derivado de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- 19.2 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se requieren muestras.

20 DE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

- 20.1 La Junta de Aclaraciones se realizará en el lugar, fecha y hora señalada en el punto 6.1, con el objeto de esclarecer las dudas que tuvieran los concursantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en las bases de invitación. Solo podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan recibido las bases. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los concursantes.
- 20.2 Con el fin de agilizar la Junta de Aclaraciones, los concursantes deberán de entregar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones hasta la fecha y hora límite que será el día 15 de junio de 2026 a las 10:00 horas, en las oficinas de la convocante en la dirección a que se refiere el punto 2.1. o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección electrónica concursos@morelos.gob.mx, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 29-22-00 ext. 1283 y 1298; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas. La convocante a su juicio podrá realizar las aclaraciones que estime pertinentes.
- 20.3 Se levantará la lista de asistencia y se elaborará el acta correspondiente, la que será firmada por los participantes y se les entregará copia de esta, quedando bajo responsabilidad de los concursantes que no acudieron al acto el conocer los acuerdos tomados y obtener copia del acta y los acuerdos pasarán a formar parte del pliego de requisitos de las presentes bases.

21 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- 21.1 El evento de entrega y apertura de propuestas técnicas y económicas se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1 de las presentes Bases, conforme a los artículos 40 fracción III y 42 de la Ley.
- 21.2 El servidor público designado por la convocante, juntamente con el jurado a que hace referencia el artículo 41 de la Ley, y el artículo 38 del Reglamento, serán los únicos facultados para aceptar y desechar propuestas en términos de la Ley y el Reglamento mencionados; y las bases de invitación.
- 21.3 La entrega de las propuestas se hará en un solo acto en dos sobres cerrados y rotulados de acuerdo con las presentes bases, que contendrán por separado la propuesta técnica, sobre "A" y la propuesta económica, sobre "B". En el caso de que no sea posible identificar los sobres que correspondan a cada una de las propuestas señaladas, estos no se abrirán y se desechará su proposición.





- 21.4 Previo a la apertura de la propuesta técnica los concursantes entregarán la documentación para acreditar la personalidad que señala el punto 14.1 de las presentes bases, en apego a lo dispuesto por los artículos 42 fracción II de la Ley y 28 fracciones II y III de su Reglamento.
- Posteriormente se realizará la apertura del sobre "A" de la propuesta técnica, en la cual se verificará cuantitativamente el cumplimiento de la documentación e información presentada conforme al punto 16.2 de las bases.
- 21.5 El sobre "B" que contienen las ofertas económicas de los concursantes se abrirán después de la apertura de la propuesta técnica y solamente habiendo verificado que cumplan con todos los requisitos señalados en el punto 17.1, 17.2, 17.3, 17.4, 17.5 y 17.6; acto seguido, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos, firmando los concursantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 21.6 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en las bases se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo estas serán objeto de análisis cualitativo.
- 21.7 Las proposiciones no calificadas satisfactoriamente serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación previa solicitud. En el caso de haberse presentado muestras, se deberá solicitar su devolución por escrito en papel membretado del proveedor, con nombre y firma del representante legal. En el caso de venir otra persona, además deberá presentar carta poder simple, anexando copia de identificación de quien otorga y de quien recibe el poder.
- 21.8 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un concursante, rubricarán todas las proposiciones presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación, con fundamento en el artículo 80 de la Ley.
- 21.9 De conformidad a lo que establece los artículos 42, fracción III, de la Ley y 34 del Reglamento, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas; aceptadas para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo con la documentación solicitada únicamente, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno, una copia de esta.
- 21.10 Para efectos de notificación y en términos de los artículos 42 fracción V de la Ley y 34 del Reglamento, se podrá a disposición de los participantes que no hayan asistido, copia de las actas de cada uno de los eventos del procedimiento, en los estrados de las oficinas de la convocante, ubicada en calle Mariano Abasolo #6 antes 100, edificio Los Laureles, Local 105, colonia Centro Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Lo cual tendrá los efectos de la notificación personal.





22 CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

- 22.1 Conforme a lo establecido por los artículos 43 de la Ley; 40, 41 y 43 del Reglamento, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas y económicas que hayan resultado solventes y en el caso que así lo considere, solicitará el apoyo del área requirente por conducto del área solicitante a efecto de emitir un dictamen que servirá de fundamento del fallo.
- 22.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos de conformidad a lo siguiente:
1. Legal. Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad jurídica del participante, de acuerdo con el punto 14.1, de las bases.
 2. Técnica. Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto 16.2 y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a estas Bases, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
1. La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos concursantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 22.3 En caso de existir un solo concursante que cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas de la partida única, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los precios aceptables para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuenta el Área Solicitante.
- 22.4 Cuando evaluadas las proposiciones resultase que dos o más concursantes satisfacen los requerimientos de las Bases, se dará preferencia al concursante del Estado del Morelos de acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley.
- 22.5 La Convocante podrá realizar las acciones que considere conveniente o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración de este lo cual hará saber a la Solicitante, mismo que se integrará al Dictamen a que se refiere el punto 22.1.

23 DEL ACTO DE FALLO

- 23.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las Bases de acuerdo con lo que establece el artículo 42 fracción V de la Ley, se levantará el acta correspondiente, será firmada por cada uno de los asistentes que así quisieran hacerlo, a los que se les entregará copia de esta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación.



23.2 La firma del Contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el o los concursantes adjudicados se llevará a cabo dentro de los diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al concursante el fallo, por lo que él o los concursantes adjudicados deberán de entregar en un plazo máximo de un día hábil posterior a la notificación del Fallo la siguiente documentación, con la finalidad de realizar por parte de la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios, el contrato respectivo en tiempo y forma:

- a) Acta Constitutiva (personas morales) o acta de nacimiento (personas físicas);
- b) Reformas a los estatutos sociales (en caso de que existan);
- c) Poder Notarial;
- d) Identificación oficial del representante legal;
- e) Comprobante de domicilio reciente;
- f) Constancia de situación fiscal expedida por el SAT, no mayor a 30 días naturales a la firma del contrato;
- g) Constancia de situación fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT, vigente a la firma del contrato;
- h) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026;
- i) Tarjeta de identificación patronal expedida por el IMSS, en donde conste el número de registro patronal;
- j) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva del SAT vigente a la firma del contrato, la cual deberá encontrarse autorizada para su consulta pública en términos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026, y;
- k) Garantía relativa al cumplimiento del contrato, la cual se presentará a más tardar a la firma del contrato, en términos del artículo 75, segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- l) Opinión de cumplimiento positiva de obligaciones fiscales estatales vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

24 CAUSAS O MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

24.1 Se dará por descalificado al o los concursantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados en las bases que contiene esta invitación, o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de



los documentos que se hayan señalado en las bases de esta invitación, de acuerdo con lo señalado por los artículos 40, fracción IV y 42 fracción II de la Ley.

- B) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros concursantes para elevar los precios del SERVICIO objeto de esta invitación o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás concursantes.
- C) Si la información proporcionada por el concursante participante se comprueba que no es verídica o,
- D) Por cualquier violación de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y su Reglamento, a estas bases y a los acuerdos de la junta de aclaraciones, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.

CAPITULO CUARTO. - DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y DEL CONTRATO.

25 DE LAS GARANTÍAS LEGALES.

- 25.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse por el concursante adjudicado, mediante fianza expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, en favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos o billete de depósito por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el impuesto al valor agregado, la que estará vigente hasta el cumplimiento del contrato respectivo a total satisfacción del Área Solicitante. Debiendo en caso necesario realizar las actualizaciones o endosos respectivos, misma que deberá ser entregada a más tardar a la firma del contrato, como lo señala el artículo 75, Fracciones II y III, de la Ley.
- 25.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el Contrato;
 - b) Que, para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del PODER EJECUTIVO ESTATAL;
 - c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y;
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora hacer efectivas las fianzas.
- 25.3 La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega del



“SERVICIO”, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a el poder ejecutivo o a terceros con motivo de las omisiones imputables a el proveedor.

- 25.4 En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el Reglamento los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.
- 25.5 Se hará efectiva la fianza del 20% (Veinte por ciento), del monto total del contrato incluyendo el impuesto al valor agregado, por la parte proporcional a la que se deje de cumplir en la entrega del servicio cuando el concursante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento considerados en la convocatoria de esta invitación, para este caso, la Institución Afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

26 DEL CONTRATO.

- 26.1 En términos de lo que establece el artículo 40, fracción XXIX de la Ley, a las bases se adjunta el modelo de contrato (**Anexo 3**) que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo Estatal y el concursante o concursantes que resulten adjudicados.
- 26.2 El Poder Ejecutivo Estatal, celebrará con el concursante ganador un contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 60 de la Ley, en el que se deberán establecer las cantidades de adquisición, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- 26.3 Los concursantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la convocante señaladas en el punto 2.1.
- 26.4 Como lo establecen los artículos 44, 45 y 60 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el concursante adjudicado a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación del fallo en las oficinas a que se refiere el punto 2.1, siendo obligación del concursante adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 26.5 El o los concursantes adjudicados que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos la garantía constituida. En este caso la convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 62 de la ley en la materia.
- 26.6 El o los concursantes adjudicados, de conformidad con la disposición segunda del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día seis de octubre de dos mil





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

veinticinco, el que establece "...La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se considerará válida durante los plazos de quince días hábiles o de veinte días hábiles -tratándose de contrataciones derivadas de procedimientos consolidados-, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de quince días naturales en tratándose de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que la persona contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ..."; por lo que los participantes en el presente procedimiento de contratación, deberán obligarse a acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en caso de resultar adjudicado, preferentemente mediante la impresión de la opinión de cumplimiento en sentido positivo, la cual deberá tener una vigencia no mayor de quince días hábiles a la fecha del mismo en que se formalice el pedido o contrato respectivo, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según corresponda, no podrá formalizarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 62, segundo párrafo, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado. Los participantes que resulten adjudicados también podrán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en términos de lo que dispone el párrafo primero, del artículo 32-D segundo, del Código Fiscal de la Federación.

- 26.7 Aunado a lo establecido en el numeral anterior, en términos de lo que dispone la regla séptima del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veintidós de septiembre de dos mil veintidós, concatenado a lo que dispone la regla primera del referido acuerdo, la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social, deberán de ser públicas, esto de conformidad con lo que dispone el décimo párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, mismo que establece que: "para participar como proveedor de los sujetos a que se refiere la Regla Primera de las presentes Reglas, los particulares deberán autorizar al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ...".

Asimismo de conformidad con lo establecido en la regla primera del referido Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, se reitera que "... en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOWS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

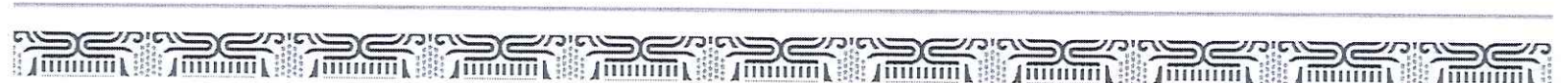
subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se hará del conocimiento a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.8 El o los concursantes adjudicados, que no cuenten con registro patronal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o en caso de no tener empleados registrados ante la institución antes referida, deberán presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo electrónico de dicha institución, asociado a su Registro Federal de Contribuyentes, con la vigencia del mismo día que se formalice el contrato o pedido.
- 26.9 El o los concursantes adjudicados, deberán en términos de lo que disponen las reglas 2.1.24, 2.1.28 y 2.1.36, de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2025, las cuales en su parte de interés establecen la Obligación Primera denominada "de los entes de carácter público":

"...En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación los entes de carácter público que pretendan realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser el caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuestos del párrafo primero del citado artículo, cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)..."

Derivado de lo anterior, al o los participantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento de adjudicación, con apoyo a lo que dispone la regla 2.1.29 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal del ejercicio 2026, deberán de acreditar haber hecho públicas sus opiniones de cumplimiento con antelación a la fecha de la formalización del contrato o pedido que se derive del presente procedimiento, de lo contrario la formalización del contrato o pedido según sea el caso, no podrá materializarse por causas imputables al participante que resulte adjudicado, lo que se





hará del conocimiento a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad con el artículo 62 segundo párrafo de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; esto para efectos de lo que establece el artículo 100 fracción V, del ordenamiento legal antes señalado.

- 26.10 El o los concursantes adjudicados, están de acuerdo en que a la suscripción del contrato se establecerá la retención del dos al millar en términos de lo dispuesto por los "Lineamientos para el ejercicio, control, comprobación y transparencia de los recursos recaudados de dos al millar, provenientes del derecho establecido en el artículo 108 de la "Ley General de Hacienda del Estado de Morelos". En el caso que corresponda.

27 DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO.

- 27.1 La contratante, excepcionalmente y por razones fundadas y motivadas durante la entrega de DEL SERVICIO podrá solicitar el incremento de las cantidades establecidos originalmente, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio del servicio sea igual al pactado originalmente y se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente. Las modificaciones deberán formalizarse mediante el convenio modificatorio respectivo, debiendo solicitar al proveedor la modificación de la fianza de cumplimiento del contrato. De conformidad con lo previsto en los artículos 68 primer párrafo de la Ley y 63 del Reglamento.

28 PENA POR INCUMPLIMIENTO.

- 28.1 En caso de incumplimiento DEL SERVICIO no realizado, entregados o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el concursante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3% del valor total de los bienes, arrendamientos o servicios dejados de entregar o prestar, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes o servicio, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, conforme al oficio SAF/SA/DGCOBS/0045/01/2026, girado por la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

29 RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS.

- 29.1 De acuerdo a lo establecido por los artículos 77 y 78 fracción IV, párrafo quinto de la Ley, se podrán rescindir los contratos y convenios modificatorios correspondientes, en los casos en que el concursante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 29.2 Procederá a rescindirse el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación del servicio originalmente



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

solicitado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional al servicio realizado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el concursante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato que se trate;

30 CONDICIONES DE PAGO Y PRECIO.

30.1 En términos del artículo 67 de la Ley, el concursante adjudicado deberá entregar en el área requirente, original de la factura con el sello de recibido o en su caso, por el personal facultado por el Ejecutivo, y recibo correspondiente, para que la Tesorería General, adscrita a la Secretaría de Administración y Finanzas, programe el pago a partir de recibida dicha documentación.

30.2 Los pagos se realizarán: Se realizará en 3 exhibiciones.

- Un primer pago del 25% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del primer entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.
- Un segundo pago del 35% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del segundo entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura
- Un tercer y último pago del 40% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del tercer y último entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

Las facturas deberán entregarse sin errores ortográficos y/o aritméticos, previa revisión y a entera satisfacción, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, ubicada en Av. Morelos Sur no. 187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos c. p. 62050, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos y/o a los correos mauricio.morales@morelos.gob.mx y turismo.recursosmateriales@morelos.gob.mx.

Datos fiscales

Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C GEM720601TW9, Domicilio Fiscal en: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

30.3 Dicho pago será a través de la Tesorería del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, previa conformidad y revisión del área requirente, deberán de entregarse en original con la descripción del **SERVICIO** a entera satisfacción del área. El número de personas que deberá atender el servicio dependerá del proveedor adjudicado para ejecutar el servicio solicitado conforme al anexo técnico. El concursante que resulte adjudicado será responsable de suministrar consumibles o herramientas para la prestación del servicio conforme se





indica en el anexo técnico. La forma en que se comprobará la prestación del servicio: A través de un oficio/entrega por parte del proveedor y a su vez un oficio por parte del área requirente, en la que se manifiesten que se recibe a entera satisfacción cada uno de los entregables del servicio señalados en el presente Anexo Técnico por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.

La entrega previa podrá ser a través de correo electrónico, en la que el área requirente tendrá 5 días naturales para su revisión. En caso de detectar errores u omisiones, se deberán de corregir por parte del proveedor en los siguientes 5 días naturales. Una vez solventadas las observaciones, se procederá a formalizar el acta de entrega recepción de acuerdo a los plazos establecidos en cada elemento.

31 DEL ANTICIPO.

- 31.1 En el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, no se prevé anticipo alguno.

CAPITULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

32 INVITACIÓN DESIERTA.

- 32.1 La Convocante en términos del artículo 46 de la Ley procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún concursante se presente al acto de presentación de propuestas o no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos de las bases de invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

- 32.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme al artículo 46 párrafo dos de la Ley.

33 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

- 33.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en estas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago del servicio materia de la invitación.



- 33.2 En caso de cancelación y conforme al artículo 40 fracción XXIII de la Ley, sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional del servicio suministrado o servicio brindado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.
- 33.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los concursantes.

34 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE UNA INVITACIÓN.

- 34.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:
- A) Por instrucción expresa de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal o;
 - B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.
- 34.2 Para estos casos la convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la convocante conforme a las recomendaciones que realice la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanuda la misma previo aviso a los concursantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPITULO SEXTO. - SANCIONES.

35 SANCIONES.

- 35.1 La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 98 de la Ley Sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 35.2 Se aplicarán las sanciones a que hace referencia el punto 35.1. cuando:
- a) Los participantes no sostengan sus proposiciones, o se retiren del acto de presentación y apertura de proposiciones sin que previamente hayan sido descalificados;
 - b) El concursante adjudicado que retire sus proposiciones después de la comunicación del fallo;
 - c) El concursante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento correspondiente en la fecha convenida o;
 - d) El participante adjudicado que no firme el contrato o convenio correspondiente en el tiempo estipulado.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

- 35.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes:
- a) Cuando el servicio no haya sido entregado en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el concursante adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en las presentes bases y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los concursantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del área solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

36 INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

- 36.1 En los términos que establece el capítulo II de la Ley, los concursantes podrán inconformarse ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley. El domicilio de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal es: Calle Abasolo, número 6 (antes 100), Edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, en Cuernavaca, Morelos.
- 36.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 105 de la Ley.
- 36.3 Las controversias que se susciten con motivo de la entrega de servicio objeto de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 36.4 La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos, a 10 de junio de 2026.

CONVOCANTE

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES
Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.



ANEXO 1

OBJETIVO

Brindar un servicio de investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, mediante el diseño e implementación de un método operativo de ejecución y seguimiento, que permita priorizar, gestionar y dar trazabilidad al portafolio de iniciativas estratégicas del sector turístico estatal, incorporando sistemas de inteligencia turística y mecanismos de gobernanza, a fin de acelerar resultados en el ejercicio 2026 y consolidar una ruta de implementación con horizonte estratégico al año 2030.

JUSTIFICACIÓN

El Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos establece una visión de largo plazo y una arquitectura programática que requiere capacidades técnicas y operativas para convertirse en resultados verificables en el territorio.

La implantación del Programa Maestro implica coordinar actores públicos, privados, sociales y académicos; traducir líneas de acción en proyectos priorizados con responsables, secuencias e interdependencias; y asegurar la disponibilidad y calidad de información para monitorear avances.

Si bien una parte de los alcances se materializa más allá del periodo gubernamental en curso, el año 2026 es determinante para instalar el método operativo, detonar pilotos y dejar institucionalizados los mecanismos de gobernanza, medición y seguimiento que sostendrán la continuidad del programa.

Por ello, resulta pertinente contratar un servicio de investigación aplicada y acompañamiento técnico basado en evidencia que fortalezca a la Secretaría de Turismo en la gestión del portafolio, la operación de comités de decisión, la articulación con el Observatorio Turístico e instrumentos de medición para el seguimiento, y la estructuración del Plan de Acción Táctico 2026 con metas operativas y alternativas de financiamiento.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 32 fracción I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 8, fracción I, 10 fracción VIII y 12 fracciones II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, así como el Plan Estatal de Desarrollo, en su Eje Rector 2, estrategia 2.3.1 y su línea de acción 2.3.1.2 y del Programa Sectorial de Turismo, en su Objetivo Estratégico 1, Estrategia 1.1, Línea de acción 1.1.2 y demás disposiciones aplicables.

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS

PARTIDA ÚNICA



DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, contemplando los siguientes componentes:

1. Diseño del Plan de Trabajo 2026, basado en evidencia.
2. Seguimiento evaluación y análisis del avance de la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del estado de Morelos.

1. Diseño del Plan de Trabajo 2026, basado en evidencia.

Desarrollo de un instrumento técnico-operativo derivado del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, construido bajo un enfoque de investigación aplicada, que integre análisis de información sectorial, revisión de instrumentos institucionales vinculados y la aplicación de criterios de priorización técnica y metodologías de gestión de proyectos públicos.

El instrumento tendrá como propósito traducir las líneas estratégicas del Programa Maestro en una cartera de iniciativas y proyectos prioritarios con calendarización operativa 2026, definición de responsables institucionales, indicadores de desempeño, medios de verificación y mecanismos de monitoreo y evaluación, así como una ruta de implementación institucional que asegure su instrumentación, coordinación interinstitucional y continuidad hacia el horizonte 2030.

Componentes

1.1 Análisis técnico-normativo y de alineación institucional

- Revisión analítica del Programa Maestro y de los instrumentos institucionales vinculados como el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos, el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 de Morelos y la Ley Estatal de Turismo de Morelos, así como otros planes, programas, lineamientos, agenda sectorial y/o normativa aplicable).
- Identificación de obligaciones así como de las dependencias institucionales, sinergias y brechas en el sector público y privado para su implementación 2026-2030.

1.2 Priorización basada en evidencia de acciones estratégicas

- Identificación y depuración de acciones estratégicas derivadas del Programa Maestro.
- Priorización mediante criterios de viabilidad técnica, impacto turístico y factibilidad institucional (incluyendo dependencias, capacidades y ventanas de ejecución).

1.3 Formulación operativa para el ejercicio 2026

- Traducción de prioridades en objetivos operativos, estrategias y líneas de intervención 2026.
- Definición de alcance, resultados esperados y supuestos clave para ejecución.

1.4 Estructuración de proyectos 2026 y continuidad a 2030

- Integración de la cartera de iniciativas y proyectos prioritarios, diferenciando: implementación 2026 vs. continuidad/etapas 2027-2030.
- Identificación de interdependencias y secuencias lógicas (iniciativas habilitadoras y de consolidación).

1.5 Ruta de implementación institucional y gobernanza operativa

- Diseño de la ruta de gestión institucional para instrumentación: roles, responsables, coordinación, toma de decisiones y escalamiento de acuerdos.



- Establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación (rutinas de seguimiento, reportes, tableros y control de acuerdos).

Requerimientos:

Se deberá recopilar, sistematizar, documentar e integrar de manera completa y trazable la información utilizada (insumos, bases, instrumentos, y evidencias), garantizando la coherencia técnica entre la cartera de iniciativas y proyectos prioritarios, la calendarización operativa 2026, la definición de responsables institucionales, el diseño de indicadores de desempeño y sus medios de verificación, así como los mecanismos de monitoreo y evaluación y la ruta de implementación institucional hacia el horizonte 2030. Asimismo, deberá asegurar la validación técnica con las áreas competentes de la Secretaría y, en su caso, con instancias vinculadas.

Entregables

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
Primer Entregable		
1 documento impreso 1 documento en archivo digital, formato editable en USB	Plan de Trabajo 2026, que contenga: 1.1 Análisis técnico-normativo y de alineación institucional 1.2 Priorización basada en evidencia de iniciativas estratégicas 1.3 Formulación operativa para el ejercicio 2026 1.4 Estructuración de proyectos de inversión 2026 y continuidad 2030 1.5 Ruta de implementación institucional y gobernanza operativa	A partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y dentro de los 30 día naturales siguientes.

2. Seguimiento, evaluación y análisis del avance de la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del estado de Morelos.

Seguimiento, evaluación y análisis para monitorear el avance de la implantación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Maestro, integrando control y cierre de acuerdos, gestión de riesgos y alertamiento temprano, así como un tablero ejecutivo de avance que consolide el progreso de la cartera priorizada, sus hitos, entregables, evidencias y decisiones requeridas.

Esto permitirá contar con información oportuna y verificable para la toma de decisiones, la identificación de desviaciones respecto a la calendarización operativa y la generación de recomendaciones de ajuste (técnicas e institucionales) que fortalezcan la ejecución del Programa Maestro, asegurando trazabilidad mediante indicadores, medios de verificación y mecanismos de reporte.

Componentes

2.1 Diseño del modelo de seguimiento 2026 (rutina, criterios y productos)

- Definición de la periodicidad de seguimiento y modalidades (presencial/remota).
- Establecimiento de criterios de seguimiento por iniciativa: hitos, entregables, evidencias, responsables, decisiones y dependencias.



2.2 Control de acuerdos y verificación de cumplimiento

- Preparación de agenda y conducción técnica de sesiones de seguimiento.
- Elaboración de minutas con acuerdos, responsables, fechas compromiso y evidencias requeridas.
- Verificación de cumplimiento y actualización de estatus (cumplido/en proceso/atrasado/bloqueado).

2.3 Tablero ejecutivo de avance y semaforización

- Diseño y mantenimiento de un tablero ejecutivo con semaforización por iniciativa avance físico/gestión, entregables, hitos y alertas).
- Visualización de brechas y puntos críticos: atrasos, bloqueos, dependencias y decisiones requeridas.

2.4 Gestión de riesgos y alertamiento temprano

- Identificación, registro y seguimiento de riesgos.
- Definición de señales de alerta, probabilidad/impacto y medidas de mitigación.
- Emisión de alertas tempranas y recomendaciones.

2.5 Evaluación y análisis del avance (evidencia y recomendaciones)

- Análisis mensual del desempeño respecto a metas, indicadores y calendario 2026.
- Integración de evidencia documental y trazabilidad de medios de verificación.
- Elaboración de recomendaciones técnicas e institucionales para correcciones de curso.

Requerimientos

El diseño deberá realizarse con base en el Programa Maestro vigente y los insumos institucionales disponibles, mediante sesiones de trabajo y validación con el equipo designado por el contratante. El componente se orienta a la ejecución 2026 y su trazabilidad, considerando capacidad institucional y disponibilidad programática/presupuestal.

Entregables

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
Segundo Entregable		
1 documento en archivo digital, formato PDF	1 Reporte ejecutivo correspondiente al primer trimestre de implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico, que incluirá como mínimo: <ol style="list-style-type: none"> Estado de avance del tablero ejecutivo con semaforía por iniciativa. Resumen de acuerdos y compromisos del periodo. Análisis de desviaciones respecto a la calendarización operativa. Registro actualizado de riesgos. Análisis mensual del desempeño respecto a metas e indicadores. 	A partir del día natural siguiente de la entrega del Plan de Trabajo 2026 y dentro de los 60 día naturales siguientes.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOWS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

	f) Recomendaciones técnicas e institucionales para correcciones de curso y decisiones requeridas del periodo siguiente.	
Tercer Entregable		
1 documento en archivo digital, formato PDF	1 Reporte ejecutivo final que incluya el ejercicio del segundo trimestre de implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico, que incluirá como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> a) Estado de avance del tablero ejecutivo con semaforía por iniciativa. b) Resumen de acuerdos y compromisos del periodo. c) Análisis de desviaciones respecto a la calendarización operativa. d) Registro actualizado de riesgos. e) Análisis mensual del desempeño respecto a metas e indicadores. f) Recomendaciones técnicas e institucionales para correcciones de curso y decisiones requeridas para la continuidad. 	A partir del día natural siguiente de la entrega del Reporte del Primer Trimestre y dentro de los 90 días naturales siguientes.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

El resultado de la investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del estado de Morelos, será propiedad de la Secretaría de Turismo, quedando prohibida su reproducción parcial o total de cualquier documento generado, sin antes ser autorizado por la dependencia estatal.

Perfil del Proveedor

El proveedor deberá contar con experiencia y capacidad comprobada debiendo presentar las siguientes evidencias mediante documentos impresos:

- a) Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, el proveedor asegure que cuenta con al menos 6 meses de experiencia en servicios de investigación aplicada para sector público en temas de investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas, así como en trabajos relacionados con la integración de expedientes técnicos e investigaciones en instituciones y organizaciones públicas.
- b) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, el proveedor asegure que cuenta con la experiencia, la capacidad, los recursos financieros y de infraestructura, así como que los recursos humanos a asignar sean adecuados y suficientes para la implementación del proyecto y que cuentan con los conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio y licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico – administrativas, turismo y/o ciencias sociales.

Periodo de prestación del servicio





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGC OBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

A partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y dentro de los 180 días naturales.

Aspectos a considerar

Los alcances mencionados en el Anexo Técnico son enunciativos y no limitativos, por lo que cada punto puede ser ampliado de acuerdo con la experiencia del proveedor, debiendo cumplirse, como mínimo, con los componentes, entregables y rutinas de seguimiento solicitadas.

Garantía

El prestador se obliga a entregar garantía en papel membretado; con una cobertura y vigencia por 6 meses, posterior a la conclusión del servicio, la cual deberá de entregar al momento en que se concluya la prestación del servicio. El prestador del servicio responderá en los términos del objeto del servicio, así como, en cuanto a los defectos y vicios ocultos de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Garantía de reposición

De considerarse una modificación en los términos o los alcances del entregable, que redunden en beneficio del trabajo, el proveedor deberá presentar la propuesta de modificación a la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo, para su revisión, contando con un tiempo de 7 días naturales a partir de la notificación vía correo electrónico o llamada telefónica.

Condiciones de pago: Se realizará en 3 exhibiciones:

Un primer pago del 25% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del primer entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

Un segundo pago del 35% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del segundo entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura

Un tercer y último pago del 40% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del tercer y último entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

Las facturas deberán entregarse sin errores ortográficos y/o aritméticos, previa revisión y a entera satisfacción, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Estado de Morelos, ubicada en Av. Morelos Sur no. 187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos c. p. 62050, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos y/o a los correos mauricio.morales@morelos.gob.mx y turismo.recursosmateriales@morelos.gob.mx.

Datos fiscales

Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C GEM720601TW9, Domicilio Fiscal en: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar, sin número, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Lugar de prestación y domicilio de entrega del servicio

Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo ubicada en Av. Morelos Sur #187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62050.

Responsable

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICO

Correo: mauricio.morales@morelos.gob.mx

Teléfono: 777 312 6747, Ext. 102

Comprobación del servicio

A través de un oficio entrega por parte del proveedor y a su vez un oficio por parte del área requirente, en la que se manifiesten que se recibe a entera satisfacción cada uno de los entregables del servicio señalados en el presente Anexo Técnico por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos.

La entrega previa podrá ser a través de correo electrónico, en la que el área requirente tendrá 5 días naturales para su revisión. En caso de detectar errores u omisiones, se deberán de corregir por parte del proveedor en los siguientes 5 días naturales. Una vez solventadas las observaciones, se procederá a formalizar el acta de entrega recepción de acuerdo a los plazos establecidos en cada elemento.





ANEXO 2

DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA
PERSONA MORAL

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: <u>(Persona moral)</u>		
N° de invitación:		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y Número: _____		Colonia: _____
_____ Delegación o Municipio: _____		
Código Postal: _____	Entidad Federativa: _____	
Teléfonos:		
Correo electrónico: _____		
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios):		
Descripción del objeto social:		
Descripción de la actividad comercial:		
Nombre del apoderado o representante (definir):		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.		
(Lugar y fecha)		

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



ANEXO 2

DOCUMENTO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA
PERSONA FÍSICA

Cuernavaca, Mor., a xx de xx del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: <i>(Persona física)</i>	
N° de invitación:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y Número: _____	
Colonia: _____	Delegación o Municipio: _____
_____	Código Postal: _____
	Entidad Federativa: _____
Teléfonos:	
Correo electrónico: _____	
Descripción de la actividad comercial:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos.	
(Lugar y fecha)	

Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.



ANEXO 3

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DANIEL ALTAFI VALLADARES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE TURISMO, LUIS MAURICIO MORALES VILLAVICENCIO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS, ASISTIDOS POR LEONARDO ALEJANDRO SILVA ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO Y JIMENA TERÁN LANDA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, TODOS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, POR LA OTRA PARTE ---- REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ----, EN SU CARÁCTER DE ---, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIO" Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha -- de mayo de 2026, mediante oficio ST/UEFA/--/2026 suscrito por JIMENA TERÁN LANDA, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Turismo, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, referente a la contratación del Servicio de Investigación Aplicada para la Implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos.
- II.- La Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5 fracción XII, 6 fracción II inciso b), 10 fracción III, 21 fracciones III, VI, VIII, X, XII y XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, así como el artículo 60 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.
- III.- El presente contrato se adjudicó al "PRESTADOR DE SERVICIOS", con fecha -- de --- de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción I, 33 fracción II, 40, 44, 45, 60, y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 26 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, adjudicado a favor de ----, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas más benéficas para el Estado de Morelos, precisando que dicha Dirección General desahogó el procedimiento de contratación en los términos solicitados para la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.
- IV. Se cuentan con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente contrato, en términos de lo señalado en los oficios de suficiencia presupuestal, el primero de ellos bajo el número: SAF/SE/DGP/0097-LM/2026 de fecha 12 de enero de 2026, aunado al oficio número: SAF/SE/DGP/0757-LM/2026 de fecha 17 de febrero de 2026, signados por Lorena Moreno Cárdenas, Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que se cuenta con

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación del Servicio de Investigación Aplicada para la Implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, con cargo a la partida 3351 “Servicios de Investigación Científica y Desarrollo”.

Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, siendo la encargada de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, los servicios y pago en los términos establecidos;

ÁREA REQUIRENTE, A la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio;

ÁREA SOLICITANTE, A la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, siendo la encargada de solicitar la Adjudicación;

CONVOCANTE, A la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal, área tramitadora responsable del proceso de adjudicación.

LEY, A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;

PAGO, A la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en el cuerpo del presente contrato.

REGLAMENTO, Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SERVICIO, al servicio adquirido mediante este contrato, descrito en la cláusula primera del mismo;

SECRETARÍA, a la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, siendo la responsable de darle el debido cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato a través de las áreas correspondientes.

Derivado de lo anterior “LAS PARTES”, establecen las siguientes:

DECLARACIONES

DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888. El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. Daniel Altafi Valladares, fue nombrado por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, como Titular de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, mismo que forma parte de la Administración Pública Central, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año 1888; en relación con los artículos 6, 9 fracción XI, 13, 14 fracciones VIII, X, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 7 y 8 del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

I.3. Luis Mauricio Morales Villavicencio, en su carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, la cual forma parte de la Administración Pública



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Central, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción III, 10 fracción III y XVII y 12 del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

I.4 Leonardo Alejandro Silva Anguiano, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Jurídico de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, la cual forma parte de la Administración Pública Central, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato, en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción VII, 10 Fracción III y XVII, 16 y 19 fracción VIII del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

I.5 Jimena Terán Landa, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, la cual forma parte de la Administración Pública Central, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 5 fracción VII, 10 fracción III y, 22 fracción XV del Reglamento interior de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal.

I.6 Myryam Balbuena Bazaldúa, en su carácter de Directora General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, correlacionado con los 5 fracción XII, 6 fracción II inciso b), 10 fracción III, 21 fracciones III, VI, VIII, X, XII y XIII del Reglamento interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato.

I.7 La presente contratación de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la SECRETARÍA a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, quien manifiesta que los servicios contratados, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" QUE:

II.1 Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende --- la cual tiene por objeto social entre otros:

Su Representante Legal, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas, y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector ---, con Código de Identificación de la Credencial (CIC) número --- y reconocimiento óptico de caracteres número ----, expedida por ----.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con los datos e información proporcionada.

II.3. Para el cumplimiento de su actividad económica cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave: ---.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número ---.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, y de seguridad social; así como de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición que se contrata; asimismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN AMBAS PARTES QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas y la propuesta del "EL PRESTADOR DE SERVICIO" mediante la celebración de este acto jurídico.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del "PODER EJECUTIVO": Avenida Morelos Sur, número 187, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62050.

De "EL PRESTADOR DE SERVICIO": ---

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios.

La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar el servicio solicitado por la SECRETARÍA, de acuerdo a las especificaciones técnicas que consisten en:

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, contemplando los siguientes componentes:



Diseño del Plan de Trabajo 2026, basado en los resultados del Programa Maestro.

Seguimiento evaluación y análisis del avance de la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del estado de Morelos.

1. Diseño del Plan de Trabajo 2026, basado en evidencia.

Desarrollo de un instrumento técnico-operativo derivado del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, construido bajo un enfoque de investigación aplicada, que integre análisis de información sectorial, revisión de instrumentos institucionales vinculados y la aplicación de criterios de priorización técnica y metodologías de gestión de proyectos públicos.

El instrumento tendrá como propósito traducir las líneas estratégicas del Programa Maestro en una cartera de iniciativas y proyectos prioritarios con calendarización operativa 2026, definición de responsables institucionales, indicadores de desempeño, medios de verificación y mecanismos de monitoreo y evaluación, así como una ruta de implementación institucional que asegure su instrumentación, coordinación interinstitucional y continuidad hacia el horizonte 2030.

Componentes

1.1 Análisis técnico-normativo y de alineación institucional

Revisión analítica del Programa Maestro y de los instrumentos institucionales vinculados como el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Morelos, el Programa Sectorial de Turismo 2025-2030 de Morelos y la Ley Estatal de Turismo para el Estado de Morelos, así como otros planes, programas, lineamientos, agenda sectorial y/o normativa aplicable).

Identificación de obligaciones así como de las dependencias institucionales, sinergias y brechas en el sector público y privado para su implementación 2026-2030.

1.2 Priorización basada en evidencia de acciones estratégicas

Identificación y depuración de acciones estratégicas derivadas del Programa Maestro.

Priorización mediante criterios de viabilidad técnica, impacto turístico y factibilidad institucional (incluyendo dependencias, capacidades y ventanas de ejecución).

1.3 Formulación operativa para el ejercicio 2026

Traducción de prioridades en objetivos operativos, estrategias y líneas de intervención 2026.

Definición de alcance, resultados esperados y supuestos clave para ejecución.

1.4 Estructuración de proyectos 2026 y continuidad a 2030

Integración de la cartera de iniciativas y proyectos prioritarios, diferenciando: implementación 2026 vs. continuidad/etapas 2027-2030.

Identificación de interdependencias y secuencias lógicas (iniciativas habilitadoras y de consolidación).

1.5 Ruta de implementación institucional y gobernanza operativa

Diseño de la ruta de gestión institucional para instrumentación: roles, responsables, coordinación, toma de decisiones y escalamiento de acuerdos.

Establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación (rutinas de seguimiento, reportes, tableros y control de acuerdos).

Requerimientos:

Se deberá recopilar, sistematizar, documentar e integrar de manera completa y trazable la información utilizada (insumos, bases, instrumentos, y evidencias), garantizando la coherencia técnica entre la cartera de iniciativas y proyectos prioritarios, la calendarización operativa 2026, la definición de responsables institucionales, el diseño de indicadores de desempeño y sus medios de verificación, así como los mecanismos de monitoreo y evaluación y la ruta





de implementación institucional hacia el horizonte 2030. Asimismo, deberá asegurar la validación técnica con las áreas competentes de la Secretaría y, en su caso, con instancias vinculadas.

Entregables

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
Primer Entregable		
1 documento impreso 1 documento en archivo digital, formato editable en USB	Plan de Trabajo 2026, que contenga: Análisis técnico-normativo y de alineación institucional Priorización basada en evidencia de iniciativas estratégicas Formulación operativa para el ejercicio 2026 Estructuración de proyectos de inversión 2026 y continuidad 2030 Ruta de implementación institucional y gobernanza operativa	A partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y dentro de los 30 día naturales siguientes.

2. Seguimiento, evaluación y análisis del avance de la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del estado de Morelos.

Seguimiento, evaluación y análisis para monitorear el avance de la implantación del Plan de Trabajo 2026 del Programa Maestro, integrando control y cierre de acuerdos, gestión de riesgos y alertamiento temprano, así como un tablero ejecutivo de avance que consolide el progreso de la cartera priorizada, sus hitos, entregables, evidencias y decisiones requeridas.

Esto permitirá contar con información oportuna y verificable para la toma de decisiones, la identificación de desviaciones respecto a la calendarización operativa y la generación de recomendaciones de ajuste (técnicas e institucionales) que fortalezcan la ejecución del Programa Maestro, asegurando trazabilidad mediante indicadores, medios de verificación y mecanismos de reporte.

Componentes

2.1 Diseño del modelo de seguimiento 2026 (rutina, criterios y productos)

Definición de la periodicidad de seguimiento y modalidades (presencial/remota).

Establecimiento de criterios de seguimiento por iniciativa: hitos, entregables, evidencias, responsables, decisiones y dependencias.

2.2 Control de acuerdos y verificación de cumplimiento

Preparación de agenda y conducción técnica de sesiones de seguimiento.

Elaboración de minutas con acuerdos, responsables, fechas compromiso y evidencias requeridas.

Verificación de cumplimiento y actualización de estatus (cumplido/en proceso/atrasado/bloqueado).

2.3 Tablero ejecutivo de avance y semaforización

Diseño y mantenimiento de un tablero ejecutivo con semaforización por iniciativa avance físico/gestión, entregables, hitos y alertas).

Visualización de brechas y puntos críticos: atrasos, bloqueos, dependencias y decisiones requeridas.

2.4 Gestión de riesgos y alertamiento temprano

Identificación, registro y seguimiento de riesgos.

Definición de señales de alerta, probabilidad/impacto y medidas de mitigación.

Emisión de alertas tempranas y recomendaciones.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

2.5 Evaluación y análisis del avance (evidencia y recomendaciones)

Análisis mensual del desempeño respecto a metas, indicadores y calendario 2026.

Integración de evidencia documental y trazabilidad de medios de verificación.

Elaboración de recomendaciones técnicas e institucionales para correcciones de curso.

Requerimientos

El diseño deberá realizarse con base en el Programa Maestro vigente y los insumos institucionales disponibles, mediante sesiones de trabajo y validación con el equipo designado por el contratante. El componente se orienta a la ejecución 2026 y su trazabilidad, considerando capacidad institucional y disponibilidad programática/presupuestal.

Entregables

Cantidad	Contenido	Tiempo de entrega
Segundo Entregable		
1 documento en archivo digital, formato PDF	1 Reporte ejecutivo correspondiente al primer trimestre de implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico, que incluirá como mínimo: Estado de avance del tablero ejecutivo con semaforía por iniciativa. Resumen de acuerdos y compromisos del periodo. Análisis de desviaciones respecto a la calendarización operativa. Registro actualizado de riesgos. Análisis mensual del desempeño respecto a metas e indicadores. Recomendaciones técnicas e institucionales para correcciones de curso y decisiones requeridas del periodo siguiente.	A partir del día natural siguiente de la entrega del Plan de Trabajo 2026 y dentro de los 60 día naturales siguientes.
Tercer Entregable		
1 documento en archivo digital, formato PDF	1 Reporte ejecutivo final que incluya el ejercicio del segundo trimestre de implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico, que incluirá como mínimo: Estado de avance del tablero ejecutivo con semaforía por iniciativa. Resumen de acuerdos y compromisos del periodo. Análisis de desviaciones respecto a la calendarización operativa. Registro actualizado de riesgos. Análisis mensual del desempeño respecto a metas e indicadores. Recomendaciones técnicas e institucionales para correcciones de curso y decisiones requeridas para la continuidad.	A partir del día natural siguiente de la entrega del Reporte del Primer Trimestre y dentro de los 90 días naturales siguientes.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

El resultado de la investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del estado de Morelos, será propiedad de la Secretaría de Turismo, quedando prohibida su reproducción parcial o total de cualquier documento generado, sin antes ser autorizado por la dependencia estatal.

La Secretaría, a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de \$ -- (-- PESOS --/100 M.N.), más la cantidad de \$-- (--- PESOS --/100 M.N.) cantidad correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que nos da un gran total de \$--- (--- PESOS --/100 M.N.) correspondiente al monto total que se pagará por la prestación del servicio descrito en este contrato, cantidad que incluye los impuestos o derechos que se causen, siendo improcedente el incremento al precio establecido..

El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener el costo unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por la prestación del SERVICIO, materia del presente contrato, cubre al "PRESTADOR DEL SERVICIO" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, así como cualquier otro costo necesario para la prestación del SERVICIO a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con los artículos 68, de la Ley y 63 del Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la contratación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación de la SECRETARÍA, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 68, de la Ley.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar el original de las facturas para el trámite del pago, el cual se realizará en tres exhibiciones de acuerdo a lo siguiente:

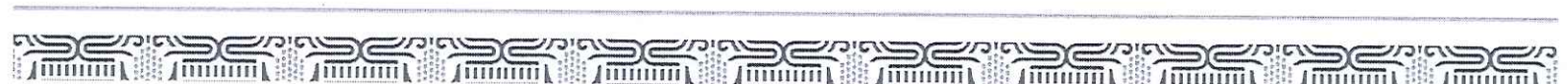
Un primer pago del 25% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del primer entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

Un segundo pago del 35% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del segundo entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura

Un tercer y último pago del 40% se realizará contra la presentación y aceptación a entera satisfacción por parte de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos del tercer y último entregable, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura.

Las facturas deberán entregarse sin errores ortográficos y/o aritméticos, previa revisión y a entera satisfacción, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo Estatal, ubicada en Av. Morelos Sur no. 187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos c. p. 62050, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos y/o a los correos mauricio.morales@morelos.gob.mx y turismo.recursosmateriales@morelos.gob.mx.

Razón Social: Gobierno del Estado de Morelos
RFC: GEM720601TW9





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Régimen Fiscal: Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso de CFDI: Gastos en General

Domicilio Fiscal: Plaza de Armas General Emiliano Zapata Salazar SN, Colonia Cuernavaca Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

En el caso de que la factura entregada por el "PRESTADOR DEL SERVICIO" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO indicará al "PRESTADOR DEL SERVICIO" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PRESTADOR DEL SERVICIO" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta que el "PODER EJECUTIVO", podrá descontarle, las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia interbancaria, quedando a cargo del "PRESTADOR DEL SERVICIO" la comisión o cobro correspondiente.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará la prestación del servicio objeto del presente contrato en virtud de lo siguiente:

DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Av. Morelos Sur #187, Col. Las Palmas, Cuernavaca, Morelos C.P. 62050.

TIEMPO DE ENTREGA:

Al día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta dentro de 180 días naturales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción del SERVICIO será por conducto del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, y/o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características del servicio entregado sean idénticas a lo ofrecido y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que incumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

Para todos los efectos legales, se entenderá que el SERVICIO se ha recibido de conformidad por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designa como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del SERVICIO cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico, aceptando el cargo en este acto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación de los servicios cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al "PRESTADOR DEL SERVICIO" mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA del presente contrato.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá que subsanar la deficiencia del servicio prestado de manera inmediata dentro de un periodo de 24 horas según sea el caso a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato, y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, sin costo alguno para el “PODER EJECUTIVO”.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. En términos de los artículos 75 fracción III, 76 de la LEY, para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, la garantía expedida por _____, de fecha _____ de diciembre del 2026, con número de fianza _____, y línea de validación _____, por un monto de \$ _____ (_____), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en este contrato;

Que, para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito al “PODER EJECUTIVO”;

Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del presente contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que “LAS PARTES” se otorguen el finiquito, y

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de la prestación del SERVICIO, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al “PODER EJECUTIVO” o a terceros con motivo de las omisiones imputables al “PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso la normatividad aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sean interpuestas por cualquiera de “LAS PARTES”, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que la garantía otorgada atiende a todas las disposiciones pactadas en el presente contrato, y para la liberación de su garantía será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del “PODER EJECUTIVO”.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "PRESTADOR DEL SERVICIO" sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del "PODER EJECUTIVO".

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento de este contrato, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

DÉCIMA. - DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico deberá realizarse bajo la más estricta responsabilidad del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y por acuerdo mutuo de "LAS PARTES", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la Ley. El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito durante la vigencia del presente contrato, por lo que dicho convenio deberá contar con suficiencia presupuestal disponible; dichas ampliaciones no podrán rebasar el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado.

Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. El "PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a entregar garantía en papel membretado; con una cobertura y vigencia por 6 meses, posterior a la conclusión del servicio, la cual deberá de entregar al momento en que se concluya la prestación del servicio. El proveedor responderá en los términos del objeto del servicio, así como, en cuanto a los defectos y vicios ocultos de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. A partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta dentro de 180 días naturales.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "PRESTADOR DE SERVICIO" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el presente contrato, y lo señalado por la LEY;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas del SERVICIO, objeto del presente contrato;
- c) El cumplimiento estricto de la LEY, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación del SERVICIO;
- d) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación del SERVICIO, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos sin que en forma alguna pudiere determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "PODER EJECUTIVO", quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con el "PRESTADOR DEL SERVICIO" y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;
- f) Responder por los defectos o vicios ocultos de los servicios, en términos de lo señalado en el presente contrato y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- g) Abstenerse de ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "PODER EJECUTIVO" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

- h) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación del SERVICIO (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- i) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
- j) Cumplir con la debida calidad del SERVICIO;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación al SERVICIO del presente contrato, y;
- l). Cumplir con los términos horarios, plazos de prestación y demás requisitos contenidos en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL “PODER EJECUTIVO”. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el “PODER EJECUTIVO” a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO se compromete a:

Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área técnica;
Recibir y otorgar las facilidades para que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” realice los servicios en la fecha, hora y lugar establecidos;
Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los servicios, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
Informar por escrito a la convocante todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el “PRESTADOR DEL SERVICIO” incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Administración y Finanzas, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas;
Informar por escrito a la Unidad Convocante el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, e
Informar por escrito a la convocante una vez que el área técnica haya recibido los servicios a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. De considerarse una modificación en los términos o los alcances de las dos etapas de entregables, que redunden en beneficio del trabajo se deberá hacer la propuesta de modificación a la Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos de la Secretaría de Turismo, para su revisión contando con un tiempo de 7 días naturales a partir de la notificación vía correo electrónico a mauricio.morales@morelos.gob.mx.

DÉCIMA SEXTA. DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar la prestación de los servicios en condiciones óptimas, preservando la calidad de los mismos, conforme a las especificaciones que se establecen en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general, caso fortuito o de fuerza mayor, el “PODER EJECUTIVO” bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del SERVICIO, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención prevalecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al “PRESTADOR DEL SERVICIO”, para el caso de que se interrumpiera el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 74 de la LEY.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual sea imposible llevar a cabo la contratación o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor a todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOWS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "PODER EJECUTIVO".

El PRESTADOR DEL SERVICIO deberá informar inmediatamente al "PODER EJECUTIVO", cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la prestación del servicio, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA OCTAVA. - DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la contratación originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para lo cual el "PODER EJECUTIVO" dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la LEY.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del ÁREA REQUIRENTE que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de que la calidad sea deficiente o exista un retraso en la prestación del SERVICIO en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el ÁREA REQUIRENTE, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y en general a adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60, fracción IX y 70 de la LEY, así como 66 de su REGLAMENTO.

En caso de que el PRESTADOR DEL SERVICIO se abstenga de concluir la prestación del SERVICIO en los términos estipulados en el presente contrato por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% (cero punto tres por ciento) del valor total del SERVICIO incumplido, sin incluir impuestos, por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo para la prestación del mismo, por lo que el monto será calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda; de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato. Pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude la presente cláusula, así como cualquier otra obligación incumplida o insatisfecha en los términos convenidos por "LAS PARTES", una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva a favor del "PODER EJECUTIVO" y podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del SERVICIO dejado de prestar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la CLÁUSULA NOVENA del presente contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Dónde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOPS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

En los casos en que el SERVICIO no sea prestado y la pena convencional por atraso rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente contrato, el “PODER EJECUTIVO”, previa notificación a el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin rescindir el contrato, podrá modificarlo cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte del mismo, aplicando a el “PRESTADOR DEL SERVICIO” una sanción por cancelación equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el SERVICIO se hubiera prestado en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones, no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, será improcedente la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del “PRESTADOR DEL SERVICIO” no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el “PODER EJECUTIVO” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

VIGÉSIMA. - DE LAS ESPECIFICACIONES. La contratación del servicio a que se refiere el objeto de este contrato, deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la CLÁUSULA PRIMERA del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

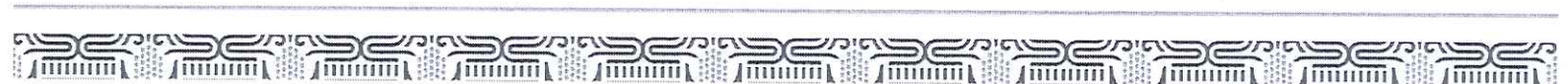
VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato el “PODER EJECUTIVO” a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el “PODER EJECUTIVO”.

Una vez prestado el SERVICIO, se someterá a una revisión por parte del personal del ÁREA REQUIRENTE, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del “PRESTADOR DEL SERVICIO”, en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El “PODER EJECUTIVO” a través del ÁREA REQUIRENTE, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y a entera satisfacción de la contratación del SERVICIO descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables a el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Los precios por la contratación del SERVICIO estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. El presente contrato se haya celebrado en contravención a LEY, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación al SERVICIO, objeto del presente contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con el servicio, o cualquier otra causa que haga más onerosa la contratación del mismo;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del “PODER EJECUTIVO”;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el “PODER EJECUTIVO”;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

El PRESTADOR DEL SERVICIO manifiesta su conformidad respecto a que, el incumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al “PODER EJECUTIVO” a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. OTRAS RETENCIONES (2 AL MILLAR). Con fundamento en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el “PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga considerar la retención del 2 al millar en el primer comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida, la cual se aplicará sobre el monto total del presente contrato sin incluir el IVA; asimismo, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO verificará que el comprobante fiscal contemple dicha retención previo a la tramitación del pago correspondiente.

VIGÉSIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula VIGESIMA SEGUNDA, el “PODER EJECUTIVO”, a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la LEY.

Concluido el procedimiento de rescisión, el “PODER EJECUTIVO” formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el PODER EJECUTIVO sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el “PRESTADOR DEL SERVICIO” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración que corresponda.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se llevara a cabo la prestación del SERVICIO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “PODER EJECUTIVO” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes.

El “PODER EJECUTIVO”, a través del ÁREA REQUIRENTE, podrá determinar abstenerse de dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El “PODER EJECUTIVO” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el “PODER EJECUTIVO”, a través del ÁREA REQUIRENTE, establecerá con el “PRESTADOR DEL SERVICIO”, otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio que modifique dichas circunstancias se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la LEY.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la prestación del SERVICIO o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el “PODER EJECUTIVO” podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA QUINTA. - DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El “PRESTADOR DEL SERVICIO” reconoce que, por tratarse de



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGC OBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

un contrato para la prestación de SERVICIOS, no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen.

Asimismo, el “PODER EJECUTIVO” no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los SERVICIOS pactados en el presente contrato.

El “PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a dejar a salvo al “PODER EJECUTIVO” de cualquier controversia, juicio o conciliación que pudiera derivarse de la prestación del servicio durante la vigencia del presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del SERVICIO, tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas al “PRESTADOR DEL SERVICIO”. Excepcionalmente cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, previa autorización expresa de la CONVOCANTE y de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato en cuestión con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. - DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día natural siguiente a la adjudicación siendo este el día -- de --- de dos mil veintiséis y concluirá con la prestación total del SERVICIO, de conformidad con lo señalado por la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato y a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA NOVENA. - DE LA NORMATIVIDAD. LAS PARTES se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, las especificaciones y/o condiciones previstas en el procedimiento de contratación así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, lo previsto en el Decreto Novecientos Noventa y Ocho del Presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, así como a las leyes y reglamentos aplicables.

TRIGÉSIMA. - DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en el procedimiento de contratación, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas aplicables y que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el “PRESTADOR DEL SERVICIO” en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas “LAS PARTES” de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los ___ días del mes de _____ del dos mil veintiséis, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

DANIEL ALTAFI VALLADARES.
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE TURISMO
DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL.

LUIS MAURICIO MORALES VILLAVICENCIO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE
PRODUCTOS TURÍSTICOS DE LA SECRETARÍA
DE TURISMO DEL
PODER EJECUTIVO ESTATAL
Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ASISTIDOS POR

LEONARDO ALEJANDRO SILVA ANGUIANA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL

JIMENA TERÁN LANDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL

POR LA CONVOCANTE

MYRYAM BALBUENA BAZALDÚA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER
EJECUTIVO ESTATAL.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DGCBS/SER--/202- REFERENTE AL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y --- CON FECHA DE FIRMA --- DE --- DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS MISMO QUE CONSTA DE --- PÁGINAS.

ANEXO 4

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN CONTENER LAS PROPOSICIONES.

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presenté la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

Documentos requeridos para participar.

Anexos/ Documento	Documento Solicitado	Referencia bases de invitación	Presenta	
			Si	No
	CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES.			
2	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del concursante.	Punto 14.1.		
	Propuesta Técnica (SOBRE A)	Punto 16.2		
A	Propuesta técnica detallada del servicio que se oferta conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) y de acuerdo al punto 10.1. de las bases, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos. La propuesta técnica deberá presentarse obligatoriamente de manera impresa en papel membretado de la concursante, firmada en todas las hojas que la integran y en archivo electrónico en una USB o CD en formato de Word, con la recomendación de revisar y verificar que el CD o USB, se encuentren debidamente grabados, esto para efecto de agilizar el acto de apertura, sin embargo, la omisión del archivo electrónico no será motivo de desechamiento.	Inciso A)		





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

B	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento, de conformidad con el artículo 38, fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.	Inciso B)		
C	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal de la empresa y que, a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.	Inciso C)		
D	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos. Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.	Inciso D)		
E	Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.	Inciso E)		
F	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.	Inciso F)		
G	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1 (Anexo Técnico), y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.	Inciso G)		
H	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertado conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.	Inciso H)		
I	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las presentes bases.	Inciso I)		





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

J	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.	Inciso J)		
K	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	Inciso K)		
L	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.27, 2.1.28 y 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026.	Inciso L)		
M	Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.	Inciso M)		
N	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo adjuntar Constancia de Situación Fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, adjuntando documento. En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.	Inciso N)		
O	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.	Inciso O)		
P	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.	Inciso P)		





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

Q	Carta compromiso en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por contribuciones en el Estado de Morelos; debiendo adjuntar original y copia simple para cotejo del documento vigente a la fecha de la apertura de proposiciones, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Ingresos, consistente en la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales; así mismo en caso de ser adjudicado, deberá autorizar hacer público a las autoridades correspondientes el resultado de la opinión de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos.	Inciso Q)		
R	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 9 del Reglamento. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso R)		
S	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.	Inciso S)		
T	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.	Inciso T)		
U	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.	Inciso U)		
V	Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.	Inciso V)		
W	Presentar Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, el proveedor asegure que cuenta con al menos 6 meses de experiencia en servicios de investigación aplicada para sector público en temas de investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas, así como en trabajos relacionados con la integración de	Inciso W)		



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

	expedientes técnicos e investigaciones en instituciones y organizaciones públicas.			
X	Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en la que el proveedor asegure que cuenta con la experiencia, la capacidad, los recursos financieros y de infraestructura, así como que los recursos humanos a asignar sean adecuados y suficientes para la implementación del proyecto y que cuentan con los conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio y licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico – administrativas, turismo y/o ciencias sociales.	Inciso X)		
	Anexo 4			

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

(La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de desechamiento).

LOS MODELOS DE ESCRITOS, SE DEBERÁN DE VERIFICAR Y ADECUAR CONFORME AL NUMERAL 16.2, ASIMISMO, AJUSTAR LA REDACCIÓN A SU CLASIFICACIÓN DEL CONCURSANTE (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL).
CADA UNA DE LAS CARTAS SE PRESENTARÁN EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL NUMERAL 13.2 DE LAS PRESENTES BASES





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mí representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la *partida única* del servicio que se indican:

Nota: Deberá incluir completo el anexo 1 (Anexo Técnico).

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA ÚNICA

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Servicio de investigación aplicada para la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, contemplando los siguientes componentes:

1. Diseño del Plan de Trabajo 2026, basado en basado en evidencia.
2. Seguimiento evaluación y análisis del avance de la implantación del Programa Maestro de Desarrollo Turístico del estado de Morelos.

NOTA: La descripción detallada y completa se encuentra contenida en el Anexo 1 (Anexo Técnico).

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y que el servicio ofertado cuenta con un grado de contenido nacional mínimo del cincuenta por ciento, de conformidad con el artículo 38, fracción I de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOSB-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que es el representante legal de la empresa y que, a la fecha de presentación de esta no le han sido revocados sus poderes.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que hacen referencia los artículos 40 fracción XVI, 79 y 100 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Que mi representada no se encuentra inhabilitada o sancionada por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal o en algún proceso administrativo o judicial por alguna instancia gubernamental, que esté pendiente de resolución. En el caso de que mi representada sea adjudicada y se encuentre en alguno de los supuestos arriba señalados, no procederá la formalización del contrato correspondiente, sin responsabilidad alguna para la convocante.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos o a su Reglamento; o que constituyan un delito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde el o los concursantes a quien se le adjudique la partida única asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad, con relación al servicio objeto de la presente invitación, de acuerdo con el punto 9.3. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGC OBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad distribución de forma total y oportuna del servicio que integren su propuesta conforme al punto 10.1. y el Anexo 1 (Anexo Técnico), y en caso de ser adjudicada entregará el servicio dentro del plazo y condiciones establecidos en el punto 11.1. al 11.5. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

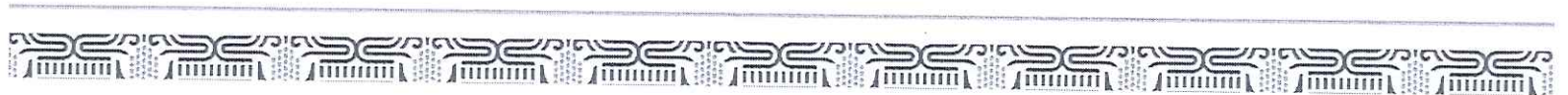
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el servicio cuenta con la garantía señalada en el punto 12.1. respecto al servicio ofertado conforme al Anexo 1 (Anexo Técnico) de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOSB-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. ____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, en un plazo que no exceda a lo señalado en el punto 12.2. de las presentes bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado y los alcances legales de la misma, así como su reglamento, y estar conforme con el contenido de las presentes bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOSB-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales ni estatales, debiendo adjuntar documento vigente expedido por el SAT, consistente en la opinión positiva de cumplimiento, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, asimismo en caso de ser adjudicado, deberá acreditar haber hecho público el resultado de la opinión de cumplimiento, conforme a lo establecido en las reglas 2.1.27, 2.1.28 y 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2026.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado del concursante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, debiendo adjuntar opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del acuerdo ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR, misma que deberá encontrarse en sentido positivo.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, debiendo adjuntar Constancia de Situación Fiscal donde se indique que no tiene adeudos ante el INFONAVIT, con fecha no mayor a 30 días naturales anteriores a la fecha de apertura de proposiciones, adjuntando documento.

En caso de que el concursante acredite no tener registro patronal ante el INFONAVIT o teniéndolo, acredite no tener empleados registrados ante la Institución antes referida, deberá presentar la impresión del resultado de la consulta al módulo de opinión de cumplimiento asociado a su Registro Federal del Contribuyente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la experiencia y la capacidad tanto de recursos humanos, financieros, de infraestructura como de conocimientos administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio objeto de las presentes bases de invitación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO P

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

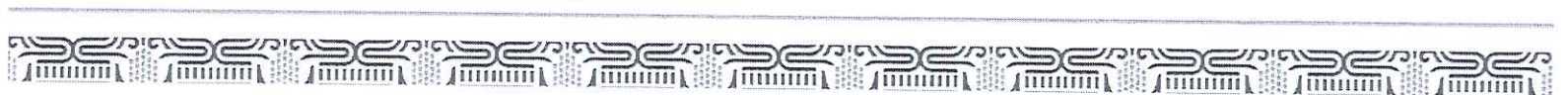
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que el objeto social y la actividad económica del concursante coincide con el objeto de la presente invitación, adjuntar al presente la constancia de situación fiscal actualizada, así mismo en caso de resultar adjudicado deberá presentar los documentos comprobatorios para la elaboración del contrato correspondiente, con fecha no mayor a 30 días naturales a la fecha de apertura.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO Q

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por contribuciones en el Estado de Morelos; debiendo adjuntar original y copia simple para cotejo del documento vigente a la fecha de la apertura de proposiciones, expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Subsecretaría de Ingresos, consistente en la opinión positiva de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales; así mismo en caso de ser adjudicado, deberá autorizar hacer público a las autoridades correspondientes el resultado de la opinión de cumplimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 del Código Fiscal para el Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO R

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos, de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con los artículos 34 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y 9 del Reglamento. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO 5

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona establecida y con domicilio fiscal en el Estado de Morelos. En el caso de que el concursante no se encuentre en este supuesto, podrá omitir la entrega de este documento, no siendo motivo de desechamiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO T

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en el listado de contribuyentes que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO U

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, de conformidad con el artículo 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos. Así mismo se compromete en caso de resultar adjudicado y previo a la celebración del contrato a presentar por escrito dicha manifestación ante el órgano interno de control, en el caso de persona moral dicha manifestación deberá presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, debiendo enterar copia con el acuse de recibido a la convocante.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.





DOCUMENTO V

Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Manifiesto debidamente requisitado de acuerdo al formato que se anexa, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos, para la identificación de un posible conflicto de intereses.

Por medio de la presente el (la) que suscribe _____, en pleno goce de mis derechos y en mi carácter de _____ (REPRESENTANTE O APODERADO) legal, de la persona moral denominada _____, quien participa a través de la presente proposición en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____, referente a _____ me permito manifestar lo siguiente:

Sobre el particular el (la) que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad que en atención al acta constitutiva número _____ de fecha _____ y otorgada ante la fe del Notario Público número _____, y en relación a las modificaciones realizadas a la misma de fecha _____ y otorgada ante la fe del Notario Público número _____, manifiesto que los socios de la persona moral son:

1.-

Que los integrantes del Consejo de Administración y accionistas son:

1.-

En caso de haber otorgado algún poder manifiestar el nombre del Apoderado y los datos de la Escritura Pública.

1.-

Lo anterior atendiendo a lo estipulado en el artículo 51 fracción X de la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).
NÚMERO DE PROVEEDOR _____.

NOTA: El presente formato deberá ser reproducido por el proveedor en la forma señalada y en papelería membretada, debiendo respetar su contenido.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO W

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Presentar Currículum empresarial en el que, bajo protesta de decir verdad, el proveedor asegure que cuenta con al menos 6 meses de experiencia en servicios de investigación aplicada para sector público en temas de investigación, análisis y diagnósticos de instituciones y organizaciones públicas, así como en trabajos relacionados con la integración de expedientes técnicos e investigaciones en instituciones y organizaciones públicas.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGCOBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

DOCUMENTO X

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

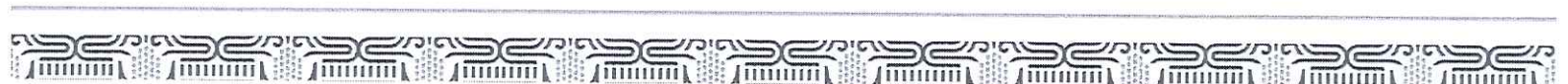
Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, en la que el proveedor asegure que cuenta con la experiencia, la capacidad, los recursos financieros y de infraestructura, así como que los recursos humanos a asignar sean adecuados y suficientes para la implementación del proyecto y que cuentan con los conocimientos técnicos y administrativos para llevar a cabo la entrega del servicio y licenciatura o especialidad en algunas de las siguientes disciplinas: áreas económico – administrativas, turismo y/o ciencias sociales.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, NÚMERO DGC OBS-IE-N13-2026, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN APLICADA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO TURÍSTICO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO.

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor., a __ de _____ del 2026.

Gobierno del Estado de Morelos.
Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la
Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en el que mí representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, ofertando la partida única, del servicio que se indica:

PARTIDA	CONCEPTO ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EL SERVICIO SOLICITADO	SUBTOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL						
TOTAL						

- **NOTA:** La descripción detallada se encuentra contenida en el Anexo 1 (Anexo Técnico).

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del representante legal del concursante).

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada. Si el concursante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



